

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad: 204004089001-2020-00263-00
Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COOPERATIVA COAGROSUR
Demandados: YEISON HERNAN AGUILAR GUAMAN
Demandados: FERNEY STEVEN QUINTERO CLAROS

La parte demandante en contra de **YEISON HERNAN AGUILAR GUAMAN Y FERNEY STEVEN QUINTERO CLAROS** con el fin de que se librara mandamiento de pago representado en título valor LETRA DE CAMBIO

En auto de fecha octubre tres (03) de dos mil veinte (2020) el Juzgado libró orden de pago por la vía ejecutiva Singular en contra **YEISON HERNAN AGUILAR GUAMAN Y FERNEY STEVEN QUINTERO CLAROS** se tiene que mediante escrito recibido el 11 de julio de 2022, la parte demandante aportó escrito adjuntado constancia de notificación por aviso enviada mediante la empresa de correo certificado ALFA MENJAJES al demandado, recepcionado el día 02 de mayo de 2022, quien no contesto la demanda, no propuso excepciones.

Establece Art. 440 del Código General del Proceso, que cuando el ejecutado no propone excepciones, el Juez deberá dictar auto que ordene llevar a cabo la ejecución, como en el presente caso el demandado no propuso excepciones, se impone dictar el auto a que se refiere la norma citada.

En virtud y mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico-Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO. Seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la ejecutada, en la forma determinada en el mandamiento de pago.

SEGUNDO. Practicar la liquidación del crédito conforme lo ordena el Art. 446 del Código General del proceso

TERCERO. Condenar en costas a la parte demandada, liquidar por secretaría, agencias en derecho en la que se incluirán la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$298.578)** de conformidad con el acuerdo número 1887 del 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA SÁNCHEZ BERNATE
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>014</u>
Hoy <u>16/02/2024</u> Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria